



AREA DE GOBIERNO DE SEGURIDAD
Dirección General de Gestión y Vigilancia
de la Circulación
Subdirección General de Gestión de Multas de Circulación
ORGANO INSTRUCTOR
Departamento de Instrucción de Multas de Circulación
c/Albarracín, 33 - 28037 MADRID

NOTIFICACIÓN DE ARCHIVO DE ACTUACIONES

Modelo 7-4.1

HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO: Días laborables de lunes a viernes, de 9 a 13 horas Tlf 91 588 55 11

TITULAR [REDACTED]		FECHA DE LA INFRACCIÓN 10/12/2010	HORA DE LA INFRACCIÓN 15/01	FECHA DE INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE 09/05/2011	FECHA DE EMISIÓN DE ESTA NOTIFICACIÓN 19/08/2011
MATRICULA [REDACTED]	REFERENCIA DEL EXPEDIENTE [REDACTED]	CLAVE Y CALIFICACIÓN DE LA INFRACCIÓN 8/512		FECHA DE ESTA RESOLUCIÓN 11/08/2011	
MARCA TOYOTA		PRECEPTO QUE SE HABÍA CONSIDERADO INFRINGIDO* 39 LSV / 61 ORD. MOV.			
MODELO AVENSIS		REFERENCIA DEL EXPEDIENTE Y DEL DESTINATARIO [REDACTED]			
LUGAR DE LA INFRACCIÓN MARTINEZ IZDO. 40		CP: [REDACTED] SC: 29			
INFRACCIÓN IMPUTADA ESTACIONAR CON DISTINTIVO NO VÁLIDO.		NOTI. [REDACTED]			

RELACION: 1901/2011

ANTECEDENTES DE HECHO

Formulada denuncia contra el responsable de la infracción, cuyos datos figuran en la presente notificación y comprobado por el órgano instructor que reúne los requisitos del artículo 74 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se Aprueba el Texto articulado de la Ley Sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (en lo sucesivo LSV) ha valorado los documentos y actuaciones obrantes en el procedimiento sancionador que ha sido incoado y procedido a elevar al Director General de Gestión y Vigilancia de la Circulación, como órgano competente, propuesta de resolución de sobreseimiento y archivo de actuaciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vistos los documentos y actuaciones obrantes en el expediente sancionador el Director General de Gestión y Vigilancia de la Circulación en uso de las facultades que le han sido delegadas por acuerdo de la Junta de Gobierno de 21 de junio de 2011, en relación con lo establecido en los artículos 17.1.k) y 40 f) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, vista la propuesta de resolución que le ha elevado el órgano instructor del procedimiento ha **RESUELTO**:

PRIMERO: El SOBRESSEIMIENTO y ARCHIVO DEL PRESENTE EXPEDIENTE SANCIONADOR.

SEGUNDO: Notificar al DENUNCIADO la presente resolución informando al mismo que, si así lo desea, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Director General de Gestión y Vigilancia de la Circulación en el plazo de **UN MES** a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación o al de su notificación edictal. El escrito de interposición será presentado o remitido a la Subdirección General de Gestión de Multas de Circulación (c/Albarracín, 33, 28037 Madrid) o en cualquiera de los registros u oficinas a que hace referencia el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, indicando el número de referencia del expediente y la matrícula del vehículo. También podrá optar por interponer, en el plazo de **DOS MESES**, a contar desde el mismo plazo recurso ante los juzgados de lo contencioso administrativo.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.



LA JEFA DEL DEPARTAMENTO DE INSTRUCCIÓN
DE MULTAS DE CIRCULACIÓN

BLANCA ÁLVAREZ MERINO

NOTA: En el supuesto de haber procedido al pago de la MULTA que queda sin efecto por la presente resolución deberá aportar su código completo de cuenta corriente (20 dígitos) mediante escrito que ha de ser dirigido a la Subdirección General de Gestión de Multas de Circulación, Departamento de Recursos de Multas de Circulación, calle Albarracín 33 28037 MADRID.

* Ord. Mov.: Ordenanza de Movilidad para la Ciudad de Madrid, de 26.09.05 -BOCM de 17.10.05-

R.G.C.: Reglamento General de Circulación (Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre -BOE de 23.12.03-).

L.S.V.: Texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo).

R.P.S.: Reglamento de Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero -BOE de 21.04.94-).

R.G.V.: Reglamento General de Vehículos (Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre).

L.R.J.-P.A.C.: Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992, de 26 de noviembre).